



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 158-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, y el expediente administrativo con registro N° 633-SG., sobre la solicitud de aprobación del “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO - UNAMBA”; solicitado por el Administrador del Comedor Universitario Bach. Adm. Petherson Brayan Carrasco Sierra, mediante Carta N° 051-2025-PBCS-UNID-COM.UNIV.DBU-UNAMBA; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”, norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en el Artículo 59° Atribuciones del Consejo Universitario, numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, en el Estatuto de la UNAMBA, establece en el Artículo 26° El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, en el literal b) Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante Carta N° 051-2025-PBCS-UNID-COM.UNIV.DBU-UNAMBA, el Administrador del Comedor Universitario Bach. Adm. Petherson Brayan Carrasco Sierra, remite las observaciones levantadas correspondiente al “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – UNAMBA”, contenido en once (11) capítulos y veintidós (22) folios, con sus respectivas justificaciones en los artículos 7°, 19°, 14, 25° y 72°; el cual se adjunta al expediente en veintitrés (23) folios;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Carta N° 221-2025-VRAC-UNAMBA, remite a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, el “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO –





UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 158-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

UNAMBA” para que proceda a su verificación y revisión correspondiente, en atención al Informe N° 023-2025-JCP/EA/VRAC-UNAMBA del Especialista Académico del VRAC, Lic. Jhon Córdova Pérez, quien comunica que de acuerdo al análisis realizado al expediente y todos sus actuados, se deberá trasladar el reglamento en mención a la Unidad de Modernización, a fin de que realice la revisión correspondiente y emita su opinión técnica correspondiente;

Que con Carta N° 440-2025-OPP-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicerrector Académico, el Informe N° 042-2025-UM/OPP-UNAMBA de la Unidad (e) de Modernización, quien realiza el análisis correspondiente al “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – UNAMBA”, informando que con Resolución N° 008-2023-CU-UNAMBA de fecha 24 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el que está establecido la estructura orgánica de la universidad y las funciones de cada Unidad Orgánica; así mismo, con Resolución N° 347-2019-CU-UNAMBA de fecha 23 de setiembre del 2019, que aprueba la Directiva “Metodología General de Elaboración y Codificación de Documentos Internos de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac”, en la que se establecen los criterios técnicos mínimos para la elaboración y adecuación de los documentos normativos de la Universidad; y, siendo los reglamentos documentos que tienen por finalidad precisar una colección ordenada de reglas o preceptos, que por autoridad competente se da para la ejecución de una Ley o para el régimen de una entidad, dependencia o servicio, el “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – UNAMBA”, no está adecuado a la Directiva “Metodología General de Elaboración y Codificación de Documentos Internos de la UNAMBA”, la que en su momento, fue socializada con el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Directores de Escuelas Profesionales, Coordinadores Académicos, Directores de Departamentos Académicos, miembros de la Comisión Técnica de Licenciamiento, entre otros; con el objetivo general de estandarizar los documentos internos de la UNAMBA, conforme a los principios de las normas internacionales de Organización ISO 9000, ISO 9001: 2015 y otros. De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la Unidad de Modernización tiene como una de sus funciones de coordinar e implementar las normas, metodologías, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios y gestión de procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia; así como la elaboración y actualización de los documentos de gestión en materia organizacional, hecho que no fue tomado en cuenta para la coordinación en la elaboración de los reglamentos en mención, previo a su aprobación resolutoria; por todo lo mencionado anteriormente, CONCLUYE que el reglamento en mención, sea devuelto y se adecue de acuerdo a la Directiva “Metodología General de Elaboración y Codificación de Documentos Internos de la UNAMBA”, teniendo en cuenta el análisis del presente informe, estando la Unidad de Modernización predispuesta para las coordinaciones que se requiera;

Que, con Carta N° 324-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el expediente con las observaciones al “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – UNAMBA” para su verificación y revisión, en atención a la Carta N° 079-2025-PBCS-UNID-COM.UNIV.DBU-UNAMBA del Administrador del Comedor Universitario Bach. Adm. Petherson Brayan Carrasco Sierra, quien informa que el contenido del reglamento en mención, ha procedido a su adecuación conforme a los lineamientos de la Directiva “Metodología General de Elaboración y Codificación de Documentos Internos de la UNAMBA”;

Que el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Carta N° 651-2025-OPP-UNAMBA, remite al Vicerrector Académico, el Informe N° 058-2025-UM/OPP-UNAMBA de la Unidad (e) de Modernización, quien realiza el análisis correspondiente al Reglamento en mención, y que de acuerdo a los antecedentes, y en virtud del análisis expuesto, CONCLUYE que el “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – UNAMBA”, es técnicamente viable para su aprobación resolutoria, dado que ha sido formulado de acuerdo a la normatividad vigente, la realidad institucional y las necesidades académicas de la universidad;

Que, mediante Carta N° 343-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico solicita al rector, la aprobación mediante acto resolutorio del “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO –



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 158-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

UNAMBA” que consta de once (11) capítulos, setenta y siete (77) artículos y un (01) anexo, contando con la opinión favorable de la Unidad de Modernización según el Informe N° 058-2025-UM/OPP-UNAMBA;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 02 de abril del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, para emitir la opinión e informe correspondiente; y, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 172-2025-JOAJ-SHRG-UNAMBA, realiza la opinión respecto a la consulta sobre la viabilidad de la aprobación resolutoria del “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – UNAMBA”, y de acuerdo a los antecedentes, las bases legales, la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** que es viable la aprobación mediante acto resolutorio del reglamento en mención, para lo cual resulta necesario la opinión técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Carta N° 768-2025-OPP-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – UNAMBA” para su aprobación mediante acto resolutorio, contando con la opinión Técnica favorable de la Unidad (e) de Modernización, y mediante Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica que concluye que es viable su aprobación; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica la opinión técnica favorable, y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, el Objetivo General del citado Reglamento es, brindar un servicio de alimentación nutritivo saludable y accesible a los estudiantes universitarios de la UNAMBA, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad económica;

Que, el Consejo Universitario en sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, acuerda por unanimidad aprobar partir de la fecha, el “REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – UNAMBA”, que consta de once (11) capítulos, setenta y siete (77) artículos y un (01) anexo; encargando a la Oficina de Secretaria General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR a partir de la fecha, el “**REGLAMENTO PARA EL USO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – UNAMBA**”, que consta de once (11) capítulos, setenta y siete (77) artículos y un (01) anexo, solicitado por el Vicerrectorado Académico; que en anexo de veintitrés (23) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Modernización, Dirección General de Administración Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Comedor Universitario, Decanos de las Facultades, Directores de las Escuelas Profesionales, y Responsables de las áreas intervinientes, adopten según sus competencias, las acciones que se deriven de la presente.

ARTICULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas, para conocimiento, fines y debido cumplimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

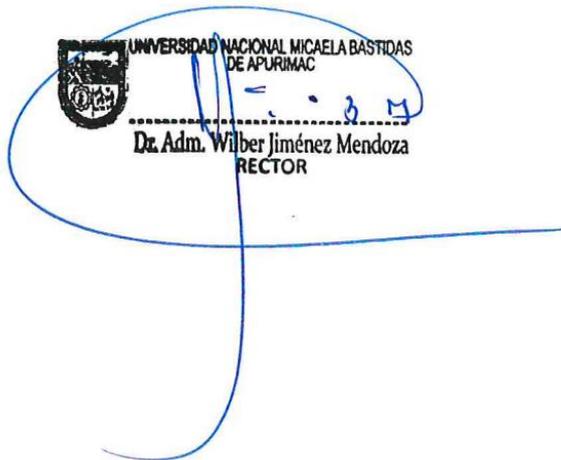
RESOLUCIÓN N° 158-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnología de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA
GENERAL
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OAJ
OPP
D.BU.
U. Comedor
U. Modernización
Facultades
D. Académicos
EAPs. Y Filiales
OTI/Transparencia
Cc. Secretaria General
Archivo.

JAA.